



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 6 2 3 8 9 0 \$ 3 0

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2021/21

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO 2021 PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Dirección de Conservación Urbana (Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad)
4- Responsable del contrato:	Elena Camarero Maté
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; 948420974 email:conservacionurbana@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO 2021 PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

1-Objeto del contrato: ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA MEJORA GLOBAL DEL ESPACIO PUBLICO DEL VIARIO DE PAMPLONA.

El objeto de este contrato es el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, el acuerdo marco para la creación de una selección de empresas a fin de realizar las referidas obras. Se trata de un acuerdo marco para la contratación de obras. Los licitadores que formarán parte del acuerdo marco se llamarán "selección de contratistas"; para la ejecución de obras en calzadas y la modificación o creación de zonas peatonales. Los contratos tendrán la mayor entidad posible, de tal manera que el precio del contrato de cada uno de ellos permita una mejor gestión económica de cada obra.

Dicho contrato se dividirá en dos lotes.

Lote 1-Trabajos de calzadas, pavimentación. Los trabajos aquí contemplados incluyen la eliminación de blandones u otros problemas subyacentes bajo la pavimentación, la mejora de los sistemas de evacuación longitudinales de aguas pluviales (rígolas) así como la renovación del pavimento o refuerzo del existente según sea conveniente en cada caso. También se incluyen la implantación de elementos reductores de velocidad fijos, como lomos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



de asno o similar. Podría incluirse la pequeña obra civil necesaria para conseguir el fin de la mejora de las r  golas, tales como recolocaci  n de bordillos, etc. L  gicamente se ejecutar  a tambi  n la se  nalizaci  n de la v  a o cualquier otro trabajo que remate y finalice los anteriores descritos.

Lote 2-Trabajos de modificaci  n o creaci  n de zonas peatonales. Los trabajos aqu   contemplados incluyen la demolici  n y preparaci  n de la zona con el fin de acometer las actuaciones necesarias, incluyendo todos los servicios necesarios y la urbanizaci  n final de la zona. Est  n aqu   incluidos todos los trabajos que sean necesarios con el fin descrito, para dejar la zona totalmente rematada y terminada. Podr  an incluirse trabajos relativos a peque  os muros de contenci  n, pasos peatonales y en general cualquier trabajo relacionado con las obras generales de urbanizaci  n.

As   mismo podr  an incluirse aqu   trabajos relativos a las mejoras de las instalaciones necesarias en la urbanizaci  n de la ciudad tales como modificaci  n del alumbrado p  blico o similar.

Los licitadores no podr  n optar a los dos lotes simult  neamente. Cada licitador indicar   en el momento de presentar su solicitud el lote al que opta.

En la contrataci  n a este Pliego, se anexionar   una documentaci  n t  cnica que ha de regir los trabajos aqu   descritos.

Cada lote constituir   un contrato de adhesi  n al acuerdo marco y las empresas licitadoras que opten a uno de los lotes no podr  n participar en el otro lote y viceversa. Si lo hicieren ser  n excluidas de los dos lotes.

Tampoco podr   suscribir ninguna oferta en participaci  n conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en m  s de una de esas agrupaciones. La infracci  n de ello, as   como la presentaci  n simult  nea de ofertas por parte de empresas vinculadas dar   lugar a la inadmisi  n de todas las ofertas suscritas.

La presentaci  n de proposiciones supone la aceptaci  n incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cl  usulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podr  n solicitar por escrito, a trav  s del email, las aclaraciones sobre el contenido del contrato de adhesi  n, que estimen pertinentes, que ser  n contestadas hasta tres d  as naturales antes de la fecha l  mite de presentaci  n de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis d  as naturales antes del   ltimo d  a de presentaci  n de ofertas. Las respuestas ser  n publicadas en Plena. (Plataforma de Licitaci  n electr  nica de Navarra, en adelante Plena)

El escrito de solicitud contendr   la identificaci  n del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una direcci  n postal, tel  fono, fax y direcci  n de correo electr  nico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este Pliego.

Los documentos deber  n ser originales, copias compulsadas o copias que tengan car  cter de

C  digo seguro de verificaci  n, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



auténticas conforme a la legislación vigente.

Para la selección del adjudicatario se tendrá en cuenta el precio como único criterio de selección.

Se seleccionarán 5 empresas para cada lote ("selección de contratistas") conforme al presente procedimiento de licitación. Se verificará que éstos cumplen con las solvencia exigida, en caso contrario resultarán excluidos, seleccionando otro licitador según la clasificación anterior.

Cada una de las empresas seleccionadas deberá formalizar con el Ayuntamiento de Pamplona un contrato de adhesión al acuerdo marco, del cual formarán parte el presente Pliego, los documentos que anexa y la oferta realizada por la empresa seleccionada.

ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS:

Acreditada la necesidad de llevar a cabo una de las obras objeto de este acuerdo marco, el Ayuntamiento procederá a redactar la documentación técnica que lo defina. En esta documentación técnica se incluirá una valoración económica. La adjudicación de los contratos derivados tendrá distinto procedimiento en función de si esta valoración es mayor o menor a 75.000 euros IVA excluido.

Este procedimiento de adjudicación de los contratos derivados se definirá en el apartado L de este documento.

PRECIO DEL ACUERDO MARCO:

La cifra reseñada en el apartado C de este Pliego como precio del acuerdo marco es meramente estimativa, a efectos de publicidad del procedimiento e información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona, ni le obligue a la contratación de un número determinado de obras. En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos o de gasto directos para el Ayuntamiento de Pamplona. Estos nacerán, exclusivamente, de la celebración de los contratos basados en aquel, (contratos derivados) por lo que la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las correspondientes obligaciones se consignará en dichos contratos.

El hecho de resultar seleccionado en el acuerdo marco no generará derecho al abono de precio alguno si no media contratación derivada, ni existirá derecho de indemnización a favor del seleccionado por no emplear la totalidad de la cantidad estimada.

La certificación de los trabajos efectuados, con los contratos derivados, se elaborará aplicando a las mediciones de los trabajos realizados conforme a la documentación técnica adjunta a este Pliego y a la que rija cada contrato derivado, los precios incluidos en dicha documentación técnica, afectados por el porcentaje de baja correspondiente según la obra a realizar y también se les aplicarán porcentajes de Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%) e IVA correspondiente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO											
2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>4</td><td>5</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>3</td><td>8</td></tr></table>	4	5	2	3	3	2	2	3	8	Descripción CPV: Trabajos de construcción de calzadas. CPV complementarios (códigos y descripción): 452332623 Trabajos de construcción zonas peatonales. Categoría del contrato:
4	5	2	3	3	2	2	3	8			
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Celebrar un negocio jurídico con diferentes empresas del sector para agilizar los procedimientos de contratación para la ejecución de diferentes obras, mejorando el espacio público viario, la seguridad vial y la accesibilidad universal.											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes Lote 1 Lote 2 1) Limitación a la participación: ☒ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☒ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO											
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.											

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1: 991.735,52 €	(21%) 208.264,46 €	1.199.999,98 €
Lote 2: 2.314.049,60 €	(21%) 485.950,42 €	2.800.000,02 €
Total: 3.305.785,12 €	694.214,88 €	4.000.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Lote 1: Un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (IVA incluido)
Lote 2: Dos millones ochocientos mil euros con dos céntimos (IVA incluido)
Total: Cuatro millones de euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 3.305.785,12 € (IVA excluido)			
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2021)	1.000.000 €		
1ª Anualidad (2022)	1.000.000 €	11ª Anualidad (2032)	€
2ª Anualidad (2023)	1.000.000 €	12ª Anualidad (2033)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



3ª Anualidad (2024)	1.000.000 €	13ª Anualidad (2034)	€
4ª Anualidad ()	€	14ª Anualidad (2035)	€
5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036)	€
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037)	€
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038)	€
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039)	€
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria: 41/15331/619000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Acreditada la finalización de los trabajos a completa satisfacción, el Ayuntamiento abonará el precio de cada contrato derivado dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura. - Si el plazo de ejecución del contrato superase el mes, los abonos se realizarán asimismo dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las distintas facturas correspondientes a los trabajos realizados en las distintas mensualidades. - Conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Factura Electrónica (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. Tal formato, el procedimiento y los restantes requisitos de la facturación, serán los que en cada momento indique la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: LO1312016 - Órgano gestor: LA0007767 - Código de unidad tramitadora: LA0007770	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total:

El acuerdo marco tiene la duración inicial de la anualidad 2021, pudiéndose realizar hasta tres posibles prórrogas anuales.

1ª prórroga: anualidad de 2022.

2ª prórroga: anualidad de 2023.

3ª prórroga: anualidad de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.

El plazo de ejecución de cada uno de los contratos derivados del presente acuerdo marco será determinado en el momento de redactar la hoja de encargo correspondiente a cada uno de ellos y comunicado a las empresas en el momento en el que se cursen las invitaciones a los procedimientos abreviados de licitación de éstos.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: anualidad de 2021

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

4- Plazo de garantía: El plazo de garantía de cada uno de los contratos derivados será de tres años

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: Por cada contrato derivado, la empresa adjudicataria constituirá una garantía del 4% del importe de adjudicación del mismo con IVA, con un mínimo de 200 euros. No será necesario prestar garantía cuando el contrato derivado sea inferior a 3.000 euros IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

A las empresas seleccionadas en este acuerdo marco se les exigirá la presentación de una declaración de la entidad financiera con la que mantenga una relación comercial, de al menos seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

Cada licitador aportará declaración sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto de estos lotes, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 200.000 € (IVA incluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Para el lote 1, se exigirá la acreditación de haber realizado obras de pavimentación con mezclas bituminosas en caliente, preferiblemente en un entorno urbano (públicas o privadas) en el curso de los últimos cuatro años (2020, 2019, 2018 y 2017), avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra) expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron a buen término. Esta acreditación se realizará con la aportación de al menos dos certificados correspondientes a la ejecución en los últimos cuatro años de dos obras en localidades superiores a 10.000 habitantes por un importe mínimo, cada una de ellas, de 60.000 euros.

Para el lote 2, se exigirá la acreditación de haber realizado obras de urbanización (públicas o privadas) en el curso de los últimos cuatro años (2020, 2019, 2018, y 2017), avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra) expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron a buen término. Esta acreditación se realizará con la aportación de al menos tres certificados correspondientes a la ejecución en los últimos cuatro años de tres obras en localidades superiores a 10.000 habitantes por un importe mínimo, cada una de ellas, de 65.000 euros.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

En este sobre las empresas licitadoras al acuerdo marco deberán presentar los siguientes documentos:

1.Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2.Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.1 del presente Pliego. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC) siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II 2.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DUEC. Además deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable al modelo de Anexo II.1 o DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Será necesario la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la ejecución: Esta memoria contendría la enumeración y descripción de los pasos y metodología que seguiría la empresa para ejecutar una obra ficticia, en relación a los trabajos a desarrollar en el lote que se presente, en referencia al planeamiento, replanteo, tratamiento de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



afecciones, medidas preventivas y señalización, finalización, documentación a entregar, etc... Así mismo se describirían los medios más habituales a emplear y las posibles subcontrataciones y la organización de todo ello. Como se ha comentado se refiere a una obra o actuación ficticia que se desarrolla en una zona urbana cuyos trabajos serían los descritos en cada lote y cuyos costos aproximados serían:

-Lote 1 y 2 aprox. 70.000 euros.

La finalidad de esta memoria no es la explicación concreta de la obra, sino la descripción de los procesos a seguir para la ejecución de la misma, con el fin de que se pueda verificar que la empresa licitadora conoce a que se enfrenta en el caso de resultar seleccionada, y que tiene una dilatada experiencia organizativa y de ejecución en obras del ámbito para el que se presenta.

El tamaño de esta memoria no excederá las 15 páginas, portadas y/o separadores incluidas.

No obstante, como se señala en los criterios de adjudicación (apartado L) la documentación aquí recogida no será objeto de puntuación dado que el único criterio de adjudicación es el precio.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica conforme el Anexo III (una baja única, en tanto por ciento con dos decimales), sobre todos los precios unitarios incluidos en la documentación técnica del Anexo IV. Los precios propuestos por los licitadores estarán vigentes durante toda la duración del acuerdo marco, sin perjuicio de poder ofertar bajas superiores a las iniciales, en los contratos derivados superiores a 75.000 euros.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA en adelante). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), siendo los datos introducidos en PLENA serán los que prevalezcan.

Quedarán excluidos de la licitación del acuerdo marco aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica o sobre el criterio social o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Presidente. D.Fermin Alonso Ibarra, Concejal delegado del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad. Suplente, D.Juan José Echeverría Iriarte, Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad.

Vocales (Titulares/Suplente):

-Titular, D.Oscar Esquiroz Noble, Director de Conservación Urbana; suplente, D.Alejandro Astibia Bruno, Director de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad.

-Titular, D^a Elena Camarero Maté, Jefa del Servicio de Obras de Conservación Urbana

-Titular, D^a Beatriz Navarro Miquelarena. Técnica del Servicio de Obras.

-Suplente, D^a Laura Gutierrez Saenz de Camporredondo. Técnica del Servicio de Obras.

-

Secretario (Titular/Suplente): Titular, D.Jesús Iriarte Aríztegui, Licenciado en Derecho del Área de Conservación Urbana. Suplente D.Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



,

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

A: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO

Para la selección del adjudicatarios ("selección de contratistas") se tendrá en cuenta el precio como único criterio de selección.

No obstante, se estudiará el sobre B y la documentación ahí recogida, aunque no será objeto de puntuación. Esta documentación deberá aportarse a los fines de verificar de que el modo de ejecución es respetuoso con los proyectos de obras y con las buenas prácticas habituales. En la misma se deberá mostrar un conocimiento en la ejecución de obras de la tipología de cada lote y en las técnicas constructivas correspondientes. El licitador que a juicio de la Mesa no cumpliera estas exigencias resultará excluido de la licitación.

Solo resultarán seleccionados un máximo de 5 empresarios o proveedores para cada lote. Formarán parte de la "selección de contratistas". Se verificará que éstos cumplen con la solvencia exigida, en caso contrario, resultarán excluidos, seleccionando otro licitador según la clasificación anterior.

Las ofertas (los contratistas) serán clasificadas según el porcentaje de baja ofertado, resultando en primer lugar aquellas cuyo porcentaje de baja sea superior. Por tanto, dentro de la selección de contratistas, la empresa que presente un porcentaje superior será la número uno, la segunda el número dos y así sucesivamente.

B.ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

Una vez realizada y aprobada la selección de empresas se procederá a llevar a cabo los encargos de los trabajos derivados basados en el acuerdo marco.

Como generalidad, el importe máximo de cada actuación será de 75.000 euros, IVA excluido, pero podrían existir excepciones.

Como se ha indicado en el apartado anterior las ofertas serán clasificadas del número uno al cinco en función de la baja ofertada.

Ante cualquier duda, la interpretación del modo de aplicación del procedimiento selectivo será potestad del Ayuntamiento de Pamplona.

B.1 Actuaciones de importe menor de 75.000 IVA excluido.

Para realizar la adjudicación de los encargos basados en el acuerdo marco se seguirán los siguientes trámites:

- Los técnicos de la Unidad gestora del contrato redactarán una hoja de encargo, con un pequeño presupuesto de la actuación a realizar, y otras consideraciones oportunas, como la fecha de inicio y el plazo de ejecución. También podrá contener, cuando se considere necesario, una documentación técnica que defina la actuación de la obra.
- Se remitirá, mediante correo electrónico, a todos los empresarios seleccionados en el lote que se trate, una "invitación a participar" acompañada de la hoja de encargo elaborada por los técnicos municipales.
- Todos los licitadores enviarán una respuesta a la invitación también mediante correo electrónico e indicarán en esa hoja de encargo si están o no en disposición de acometer el encargo en las condiciones establecidas en el mismo.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



- El encargo se adjudicará directamente a la empresa que mejor esté clasificada en la selección de características del lote que corresponda del acuerdo marco.
- Será enviada a toda la selección de contratistas una comunicación electrónica indicando si se les ha adjudicado el encargo o no, comunicándole, a quien corresponda, la fecha de inicio exacta, así como otras instrucciones que se estimen oportunas para la correcta ejecución de los trabajos.
- El abono de los trabajos se realizará aplicando al precio del encargo la baja correspondiente a cada empresa; aquella por la que obtuvo la clasificación en la selección.
- No se invitará a aquel contratista que esté incumpliendo en ese momento alguna de las condiciones de invitaciones anteriores o no haya ejecutado a la perfección encargos anteriores.
- No se invitará a aquel contratista que tenga pendiente de finalizar, facturar o completar algún encargo previo, salvo que no existan más empresarios disponibles.
- El plazo para presentar la oferta será el definido en el correo electrónico de invitación. Dentro de este plazo se podrá llevar a cabo una visita a la zona que constituya el objeto del encargo para que los contratistas interesados puedan comprobar la realidad geométrica de la obra y cuantos aspectos condicionen la realización del encargo. La fecha, hora y lugar de la visita se indicará en el correo electrónico de invitación.

B.2 Contratos superiores a 75.000 euros, IVA excluido.

En los contratos adjudicados al amparo de este acuerdo marco, cuyo valor estimado sea superior a los 75.000 euros, IVA excluido, será necesaria, salvo las excepciones previstas en dicha Ley Foral, la previa elaboración, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, que definirá con precisión el objeto del contrato.

-La comunicación entre Ayuntamiento y empresas seleccionadas será, todo lo posible, idéntica a los encargos de menos de 75.000 euros.

Para la adjudicación de este tipo de contratos, se seguirá el procedimiento de adjudicación que a continuación se describe y en que se garantiza la confidencialidad de las ofertas:

-Una vez redactado el proyecto de obras y realizada la correspondiente reserva de crédito, éste se enviará como invitación junto con la hoja de encargo, los pliegos y el cuadro de características del contrato propio de cada encargo, a la "selección de contratistas" a través de correo electrónico que hayan designado al efecto. Se dejará constancia de la invitación a presentar ofertas en el expediente.

-No se invitará a aquel contratista que esté incumpliendo en ese momento alguna de las condiciones de invitaciones anteriores o no haya ejecutado a la perfección encargos anteriores.

Las entidades interesadas en presentar ofertas en el plazo que al efecto se señale, enviarán su propuesta a través de PLENA en la forma que se determine en el cuadro de características de cada contrato, elaborado por los técnicos de la Unidad gestora.

Habrà una primera valoración de las ofertas técnicas por la Mesa de Contratación, otorgando a cada licitador la puntuación correspondiente de acuerdo con los criterios de adjudicación que se señalan más adelante.

Posteriormente se procederá a abrir la oferta económica en acto público en el día y la hora que se señale en PLENA. Por parte de la Mesa de Contratación.

Una vez abiertas y valoradas las ofertas económicas, por parte de la Mesa de Contratación, a la puntuación obtenida de la oferta técnica, se añadirá la que resulte de la oferta económica, y los criterios sociales. Posteriormente se elevará una propuesta de adjudicación justificada por la Mesa de Contratación que estará integrada por los miembros a los que se refiere el apartado K de este pliego.

El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



Los cien puntos disponibles a estos efectos se distribuyen conforme a los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios y ponderación a continuación desarrollados:

- 1.- Oferta económica: 50 puntos
- 2.- Propuesta técnica: 40 puntos
- 3- Criterios sociales: 10 puntos.

1.- Oferta económica: Se dará la máxima puntuación al mayor porcentaje (%) de baja, y al resto se le restará un punto por cada 0,50 % (o la parte proporcional que corresponda) inferior al mayor porcentaje ofertado. No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación. Tampoco se admitirán aquellas cuyo % de baja sea inferior a aquel por el que fueron seleccionados.

2.- Propuesta técnica. La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas, desglosado del siguiente modo:

- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: 15 puntos. Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, por lo que se explicará el desarrollo de la obra, los condicionantes específicos de cada actuación y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de esta obra. Se especificará la maquinaria y los medios técnicos y humanos a emplear, a fin de valorar la adecuación del desarrollo de funciones en la obra.

- Plan de obra: 10 puntos. Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra, atendiendo a la posible climatología, calendario de festividades, etc, y adecuando dicho planteamiento a la fecha de fin de contrato límite establecida. Se identificarán las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

- Tratamiento de las afecciones: 15 puntos. Se valorará el tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, u otro tipo de afecciones (y/o afectados) que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos consolidados. Asimismo, se valorará el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar, teniendo en cuenta su ubicación. Se especificarán los posibles cortes de carriles o vía u otras opciones que puedan existir.

Para continuar el proceso selectivo, la propuesta técnica presentada por los licitadores seleccionados deberá alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos.

3- Criterios sociales.

Se valorará con un máximo de 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora de realizar la contratación de las horas de peón ordinario, establecidas en la hoja de encargo, a una empresa de inserción social, para realizar distintas labores en la ejecución de la obra.

Se puntuará con 10 puntos a aquella empresa cuyo compromiso sea el 100% de las horas propuestas y 0 puntos cuando el compromiso sea el 0% de las horas. Porcentajes intermedios obtendrán puntuaciones proporcionales

-

2- Criterios de desempate: En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios anteriormene señalados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%. Si persiste el empate, se aplicarían el resto de criterios del artículo 99 de la Ley Foral de Contratos 2/2018. Si siguiese el empate se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



20 % de baja sobre los precios unitarios de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Como se ha explicado en el apartado L, se presentará, para este acuerdo marco, un sobre B con una documentación que no será objeto de puntuación pero que deberá cumplir unas exigencias. El licitador que, a juicio de la Mesa, no cumpliera resultará excluido de la licitación.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☒ NO ☐

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario de cada contrato derivado deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel, se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible, la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

Las empresas seleccionadas en el acuerdo marco deberán justificar que cuentan con una póliza de seguros con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole de la ejecución de la obra que se contrata.

Asimismo, los adjudicatarios de cada contrato derivado deberán acreditar que siguen teniendo seguro de responsabilidad civil.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 30% del importe de cada contrato derivado.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Se presentará un Documento de gestión preventiva para acometer los trabajos objeto del correspondiente lote de este acuerdo marco. Incluirá una completa relación de las Medidas preventivas y Normas de seguridad que se prevén desarrollar en el transcurso del acuerdo marco. Deberá completarse, si hiciera falta, cuando el contratista adjudicatario del contrato derivado sea conocedor de los trabajos a realizar. Esta evaluación de riesgos ha de ser completa de tal forma que sea aprobada por el Coordinador de seguridad de la ejecución de las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



obras, aunque podrá actualizarse a medida que se planteen los trabajos necesarios a desarrollar.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Serán causas de exclusión del acuerdo marco las especificadas en el apartado L del presente Pliego, en cuanto al rechazo de propuestas de adjudicación de contratos derivados y/o la no participación en los procedimientos abreviados de licitación de estos contratos, según lo estipulado en el apartado anteriormente citado

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

PRECIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Como se explica en la documentación técnica del Anexo IV los precios unitarios tienen incorporado un 3% en concepto de las medidas preventivas para seguridad y salud. El precio de la gestión de residuos de cada encargo será valorado en cada encargo, como partida diferenciada.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO IV-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

--	--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039599313121127991076